



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
GABRIELA ORDENES BECERRA.-

ALGARROBO,

05 SEP 2018

DECRETO N°

VISTOS:

5014

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Servicio de Bienestar Salud Municipal Ley 20.647.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 10 Encargada Bienestar
7. Saldo de Disponibilidad Bancaria.

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0070 de fecha 03/09/2018, emitida por la Encargada del Servicio de Bienestar de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir 100 Empanadas para Celebración de Fiestas Patrias de Socios del Bienestar.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que Gabriela Ordenes Becerra, de acuerdo a la información contenida en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), es un proveedor catalogado como "pequeña empresa" con dirección registrada en Los Aromos 330; El Quisco; que impulsa el desarrollo empresarial local, lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, con fecha 31 de Agosto de 2018, Gabriela Ordenes, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 de fecha 03/09 /2018, emitido por Encargada de Servicio de Bienestar.

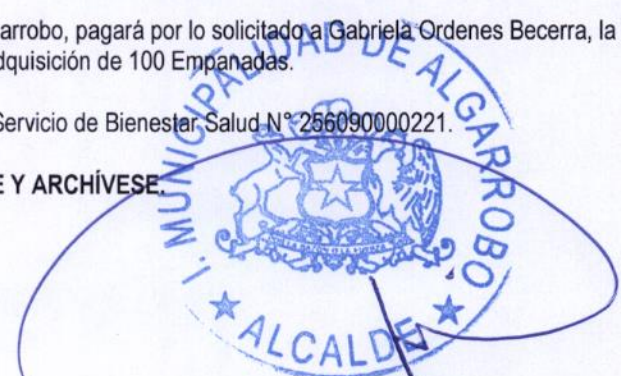
**DECRETO:**

1. Autorícese la adquisición de Trato Directo con Gabriela Ordenes Becerra, Rol Único Tributario N° 13.666.728-9, con domicilio en Los Aromos 330; El Quisco, la Adquisición de 100 Empanadas para Celebración Fiestas Patrias Socios Bienestar de Salud.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Gabriela Ordenes Becerra, la suma de \$ 130.000.- (Ciento Treinta mil pesos), con IVA, por la adquisición de 100 Empanadas.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Corriente del Servicio de Bienestar Salud N° 256090000221.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:  
- Adquisiciones Salud (1)  
- Unidad de Control. (1)  
- Servicio de Bienestar (1)  
- Archivo (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN 04 SEP 2018  
05 SEP 2018  
FECHA SALIDA  
OBSERVACIÓN N°

